INFORME DE EVALUACIÓN

CD N° 12/2020 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Institucionales". Plurianual 2020-2021. ID 377.039.-

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones de conformidad al Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.A. N° 01/1195/20 de fecha 25 de marzo de 2020, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

1.1) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abg. César Romero R.**, Director de la Dirección de Asesoría Legal de la DIBEN y el **Lic. Gerardo Benítez**, Director de la Dirección Administración y Finanzas.

1.2) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 02/1212/20, de fecha 13 de octubre de 2020, se ha aprobado la Carta de Invitación para la CD N° 12/2020 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Institucionales". Plurianual 2020-2021. ID 377.039.-

2- ANTECEDENTES

- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme a lo establecido en al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51/2020, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 60.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2020 que serán afectados al Sub Grupo de Objetos de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30.

Asimismo, para la cobertura de créditos durante el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F-G04 - Plurianual), remitida en el mismo memorándum mencionado más arriba.

3- SOLICITUDES DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han formulado consultas y/o aclaraciones a la Dirección de Contrataciones Públicas.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

De conformidad al Título Quinto "Contratación Directa", Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", inciso "c", "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse (...), no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*"

En ese contexto legal, se expone lo siguiente:

La fecha de apertura inicialmente establecida fue prorrogada conforme a la adenda Nª 2, la cual ha fijado como nueva fecha de apertura el 27/11/2020.-

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Sr Gilberto Maldonado
Miembro CE.

En fecha 27 de noviembre de 2020, siendo las 09:15 horas, conforme a lo manifestado precedentemente en cuanto al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en los ítems que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones requeridas: *a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; c) Garantía de Mantenimiento de Oferta*; labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

1) SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán
2) MECANICAR S.A.

5- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En el Acto de Apertura se ha dejado la siguiente observación:

El representante de la firma MECANICAR S.A. ha manifestado lo siguiente	Que los precios presentados por la firma Servicio y Comercio PATRI de Justo Almada Colmán, no son de ejecución posible por presentar precios no acordes al mercado y en caso de ser adjudicado podría causar daño a la institución
El representante de la firma Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colmán, ha manifestado lo siguiente	Que la empresa Servicio y Comercio PATRI de Justo Almada Colmán explicará los precios ofertados en su momento y que los precios ofertados en esta oferta son precios similares a contratos anteriores que fueron ejecutados satisfactoriamente según la Constancia de Contrato que será adjuntada en su momento.

La presente observación será desarrollada en el presente informe.

6 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, el Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 2992/2019, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Al respecto, el Comité de Evaluación, elaboró el listado de evaluación documental de cada oferente, en el que se observa lo siguiente:

N°	Oferentes	DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
		Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Capacidad Legal	Constancia SIPE
1	SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1622726
2	MECANICAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1623067

Del análisis y evaluación realizados sobre las documentaciones de **carácter sustancial** obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que las firmas referidas precedentemente, **CUMPLEN** con la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Ing. Jorge Amaro Bogado
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Sr. Gilberto Maldonado
Miembro CE.

7– ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del "Formulario de Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que, en la planilla de "Lista de Precios" correspondiente a la firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán, presentada en los folios 10 al 19 existe una diferencia aritmética en cuanto al monto total consignado en los totales de los Ítems que componen los lotes, por ende en el monto total de su oferta, conforme ser puede verificar en el cuadro siguiente:

SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colmán

Lote N° 1	Monto Gs.	Lote N° 2	Monto Gs.	Lote N° 3	Monto Gs.	Lote N° 4	Monto Gs.	Lote N° 5	Monto Gs.
Ítem N° 1	498.196	Ítem N° 1	498.765	Ítem N° 1	601.231	Ítem N° 1	643.484	Ítem N° 1	643.484
Ítem N° 2	2.103.785	Ítem N° 2	2.110.795	Ítem N° 2	2.701.405	Ítem N° 2	3.140.617	Ítem N° 2	3.140.617
Ítem N° 3	757.600	Ítem N° 3	757.600	Ítem N° 3	971.037	Ítem N° 3	863.724	Ítem N° 3	863.724
Ítem N° 4	3.210.167	Ítem N° 4	3.215.775	Ítem N° 4	3.673.750	Ítem N° 4	2.544.718	Ítem N° 4	2.544.718
Ítem N° 5	2.234.772	Ítem N° 5	2.238.977	Ítem N° 5	3.440.264	Ítem N° 5	3.091.550	Ítem N° 5	3.091.550
Ítem N° 6	4.406.369	Ítem N° 6	4.411.977	Ítem N° 6	4.947.115	Ítem N° 6	4.664.190	Ítem N° 6	4.664.190
Ítem N° 7	2.174.759	Ítem N° 7	2.183.171	Ítem N° 7	906.921	Ítem N° 7	944.600	Ítem N° 7	944.600
Ítem N° 8	3.520.968	Ítem N° 8	3.537.792	Ítem N° 8	3.960.457	Ítem N° 8	4.165.488	Ítem N° 8	4.165.488
Ítem N° 9	2.016.551	Ítem N° 9	2.020.758	Ítem N° 9	2.731.169	Ítem N° 9	2.951.115	Ítem N° 9	2.951.115
Ítem N° 10	3.103.635	Ítem N° 10	3.107.841	Ítem N° 10	3.338.391	Ítem N° 10	3.254.450	Ítem N° 10	3.254.450
MONTO TOTAL	24.026.802	MONTO TOTAL	24.083.451	MONTO TOTAL	27.271.740	MONTO TOTAL	26.263.936	MONTO TOTAL	26.263.936

Monto total suma DCP Lote N° 1	Monto total ofertado Lote N° 1	Monto total suma DCP Lote N° 2	Monto total ofertado Lote N° 2	Monto total suma DCP Lote N° 3	Monto total ofertado Lote N° 3	Monto total suma DCP Lote N° 4	Monto total ofertado Lote N° 4	Monto total suma DCP Lote N° 5	Monto total ofertado Lote N° 5
24.026.802	24.026.799	24.083.451	24.083.447	27.271.740	27.271.732	26.263.936	26.263.933	26.263.936	26.263.933
Diferencia Gs.	3	Diferencia Gs.	4	Diferencia Gs.	8	Diferencia Gs.	3	Diferencia Gs.	3

Monto total suma DCP	Monto total ofertado
127.909.865	127.909.844
Diferencia Gs.	21

Asimismo, por Nota CE N° 114/2020, de fecha 30/11/20, y siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 2992/19, de fecha 09/12/19, se ha solicitado la aceptación de la corrección aritmética, y en la misma nota se hace solicitud de otros documentos requeridos por el Comité de Evaluación.

Al respecto, por Nota sin numeración, de fecha 30/11/2020, recibida en la Mesa de Entrada de la DCP Institucional, en fecha 01/12/2020, siendo las 11: 42 hs., la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán** ha manifestado su aceptación a la corrección aritmética, acompañando los demás documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

En lo que respecta al análisis de precios consignados en la Lista de Precios del "Formulario de Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que, en la planilla de "Lista de Precios" correspondiente a la firma MECANICAR S.A., presentada en los folios 04 al 18 existe una diferencia aritmética en cuanto al monto total consignado en los totales de los Ítems que componen los lotes, por ende en el monto total de su oferta, conforme ser puede verificar en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Sr. Gilberto Maldonado
Miembro CE.

MECANICAR S.A.									
Lote N° 1	Monto Gs.	Lote N° 2	Monto Gs.	Lote N° 3	Monto Gs.	Lote N° 4	Monto Gs.	Lote N° 5	Monto Gs.
Ítem N° 1	558.196	Ítem N° 1	568.765	Ítem N° 1	691.231	Ítem N° 1	723.484	Ítem N° 1	723.484
Ítem N° 2	2.703.785	Ítem N° 2	2.660.795	Ítem N° 2	3.301.405	Ítem N° 2	3.710.617	Ítem N° 2	3.730.617
Ítem N° 3	1.057.600	Ítem N° 3	1.137.600	Ítem N° 3	1.462.996	Ítem N° 3	1.133.724	Ítem N° 3	1.233.724
Ítem N° 4	3.410.167	Ítem N° 4	3.465.775	Ítem N° 4	3.773.750	Ítem N° 4	2.894.718	Ítem N° 4	2.944.718
Ítem N° 5	2.584.772	Ítem N° 5	2.588.977	Ítem N° 5	3.540.264	Ítem N° 5	3.311.550	Ítem N° 5	3.311.550
Ítem N° 6	5.257.302	Ítem N° 6	5.132.732	Ítem N° 6	6.624.514	Ítem N° 6	5.519.439	Ítem N° 6	5.559.128
Ítem N° 7	2.974.759	Ítem N° 7	2.983.171	Ítem N° 7	1.300.695	Ítem N° 7	1.284.600	Ítem N° 7	1.315.828
Ítem N° 8	3.820.968	Ítem N° 8	3.937.792	Ítem N° 8	4.280.457	Ítem N° 8	4.415.488	Ítem N° 8	4.465.488
Ítem N° 9	2.466.551	Ítem N° 9	2.520.758	Ítem N° 9	3.231.169	Ítem N° 9	3.391.115	Ítem N° 9	3.401.115
Ítem N° 10	3.423.635	Ítem N° 10	3.427.841	Ítem N° 10	3.658.391	Ítem N° 10	3.474.450	Ítem N° 10	3.474.450
MONTO TOTAL	28.257.735	MONTO TOTAL	28.424.206	MONTO TOTAL	31.864.872	MONTO TOTAL	29.859.185	MONTO TOTAL	30.160.102

Monto total suma DCP Lote N° 1	Monto total ofertado Lote N° 1	Monto total suma DCP Lote N° 2	Monto total ofertado Lote N° 2	Monto total suma DCP Lote N° 3	Monto total ofertado Lote N° 3	Monto total suma DCP Lote N° 4	Monto total ofertado Lote N° 4	Monto total suma DCP Lote N° 5	Monto total ofertado Lote N° 5
28.257.735	28.257.731	28.424.206	28.424.201	31.864.872	31.864.864	29.859.185	29.859.182	30.160.102	32.860.099
Diferencia Gs.	4	Diferencia Gs.	5	Diferencia Gs.	8	Diferencia Gs.	3	Diferencia Gs.	2.699.997

Monto total suma DCP	Monto total ofertado
148.566.100	151.266.077
Diferencia Gs.	2.699.977

Asimismo, por Nota CE N° 115/2020, de fecha 30/11/20, y siguiendo los lineamientos establecidos en la Decreto 2992/19, de fecha 09/12/19, se ha solicitado la aceptación de la corrección aritmética, y en la misma nota se hace solicitud de otros documentos requeridos por el Comité de Evaluación.

Al respecto, por Nota sin numeración, de fecha 01/11/2020, recibida en la Mesa de Entrada de la DCP Institucional, en la misma fecha, siendo las 17:10 hs., la firma **MECANICAR S.A.** ha manifestado su aceptación a la corrección aritmética, acompañando los demás documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

8– APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

8.1 Presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional

En cuanto al presente apartado, la firma oferente **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán** **ha presentado en estado ACTIVO el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 90831, conforme se verifica en la Constancia SIPE N° 1622726, a fojas 04 de su oferta.**

Por otra parte, la firma **MECANICAR S.A.**, **ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 84910, con su oferta, a fojas 19.-**

Por lo expuesto, considerando que las firmas oferentes, han presentado dicho certificado, este Comité de Evaluación concluye que no es aplicable el beneficio del margen de preferencia, conforme la normativa vigente.

Es dable destacar que éste Comité de Evaluación ha verificado por medio de la página web www.vue.org.py, los Certificados mencionados con la finalidad de comprobar la validez de los mismos.

Que, habiéndose constatado la presentación del Certificado de Origen Nacional por parte de las firmas oferentes y luego de las verificaciones correspondientes, éste Comité de Evaluación, concluye que las ofertas presentadas corresponden a oferentes nacionales, por lo que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia a favor de las mismas.

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Sr. Gilberto Maldonado
Miembro CE

8.2 Margen de preferencia local

La normativa expresa lo siguiente: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último"

Teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente, este Comité de Evaluación concluye que **no es aplicable el margen de preferencia local** debido a que las firmas han presentado dicho Certificado, por lo cual no es aplicado el beneficio aplicado el Margen de Preferencia Nacional en el inciso anterior.

9 – APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS.

NO SE REGISTRARON EMPATES DE LAS OFERTAS.

9.1- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Dando cumplimiento a lo prescripto en la citada norma, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de "menor a mayor", según se puede verificar en el siguiente detalle:

LOTE 1				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA 4X4: MARCA MITSUBISHI, MODELO L-200 D/C 4X4, COLOR ROJO CHAPA AKL 748, AÑO 2000				
			Servicio y Comercio PATRI de Justo Almada Colman	**MECANICAR S.A.**
N° de orden	**LOTE N°**	**ÍTEM**	**MONTO GS.**	**MONTO GS.**
1	1	1	498.196	**558.196**
		2	2.103.785	**2.703.785**
		3	757.600	**1.057.600**
		4	3.210.167	**3.410.167**
		5	2.234.772	**2.584.772**
		6	4.406.369	**5.257.302**
		7	2.174.759	**3.205.586**
		8	3.520.968	**3.820.968**
		9	2.016.551	**2.466.551**
		10	3.103.635	**3.423.635**
TOTAL LOTE 1			**24.026.802**	**28.257.735**

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Sr. Gilberto Maldonado
Miembro CE.

LOTE 2				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA 4X4: MARCA MITSUBISHI MODELO L-200 D/C 4X4, COLOR PLATA, CHAPA BCD 041, AÑO 2008				
			Servicio y Comercio PATRI de Justo Almada Colman	MECANICAR S.A.
Nº de orden	LOTE N°	ITEM	MONTO GS.	MONTO GS.
1	2	1	498.765	568.765
		2	2.110.795	2.660.795
		3	756.600	1.137.600
		4	3.215.775	3.465.775
		5	2.238.977	2.588.977
		6	4.411.977	5.132.732
		7	2.183.171	2.983.171
		8	3.537.792	3.937.792
		9	2.020.758	2.520.758
		10	3.107.841	3.427.841
TOTAL LOTE 2			**24.083.451**	**28.424.206**

LOTE 3				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MINIBUS: MARCA HYUNDAI, MODELO H1, 10 PASAJEROS, COLOR PLATA, CHAPA BGR 633, AÑO 2011				
			Servicio y Comercio PATRI de Justo Almada Colman	MECANICAR S.A.
Nº de orden	LOTE N°	ITEM	MONTO GS.	MONTO GS.
1	3	1	601.231	691.231
		2	2.701.405	3.301.405
		3	971.037	1.462.996
		4	3.673.750	3.773.750
		5	3.440.264	3.540.264
		6	4.897.115	6.624.514
		7	906.921	1.300.695
		8	3.960.457	4.280.457
		9	2.731.169	3.231.169
		10	3.338391	3.658.391
TOTAL LOTE 3			**27.271.740**	**31.864.872**

LOTE 4				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA 4X4: MARCA ISUZU, MODELO D-MAX D/C 4X4, COLOR ROJO, CHAPA BGR 476, AÑO 2011				
			Servicio y Comercio PATRI de Justo Almada Colman	MECANICAR S.A.
Nº de orden	LOTE N°	ITEM	MONTO GS.	MONTO GS.
1	4	1	643.484	723.484
		2	3.140.617	3.710.617
		3	863.724	1.133.724
		4	2.544.718	2.894.718
		5	3.091.550	3.311.550
		6	4.664.190	5.519.439
		7	5.608.790	1.284.600
		8	4.165.488	4.415.488
		9	2.951.115	3.391.115

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Sr. Gilberto Maldonado
Miembro CE

		10	3.254.450	3.474.450
TOTAL LOTE 4			**26.263.936**	**29.859.185**

LOTE 5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA 4X4: MARCA ISUZU, MODELO D-MAX D/C 4X4, COLOR GRIS CLARO, CHAPA BGS 350, AÑO 2011				
			Servicio y Comercio PATRI de Justo Almada Colman	**MECANICAR S.A.**
N° de orden	**LOTE N°**	**ITEM**	**MONTO GS.**	**MONTO GS.**
1	5	1	643.484	723.484
		2	3140.617	3.730.617
		3	863.324	1.233.724
		4	2.544.718	2.944.718
		5	3.091.550	3.311.550
		6	4.664.190	5.559.128
		7	944.600	1.315.828
		8	4.165.488	4.465.488
		9	2.951.115	3.401.115
		10	3.254.450	3.474.450
TOTAL LOTE 5			**26.263.936**	**30.160.102**

10 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto 2992/19 - *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria".

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con sus ofertas, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al primer Chek List.

Al respecto, el resultado del análisis ha sido consignado en el **Anexo V** "Cuadro de Verificación Documental" de este informe.

Asimismo, en atención a las observaciones realizadas por el Comité de Evaluación, procedió a remitir notas solicitando la presentación de las documentaciones pertinentes a los oferentes, indicándoseles el plazo para su presentación.

Una vez recibidas las documentaciones presentadas por las firmas, conforme a requerimiento, se realizó el análisis correspondiente por segunda vez (segundo Check List), en virtud a las planillas del primer *Check List.*

Luego del análisis de las documentaciones presentadas, por la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán,** la misma **ha presentado** lo solicitado en tiempo y forma, por lo que éste Comité de Evaluación, concluye que la misma **HA DADO CUMPLIMIENTO** en cuanto a esos requerimientos en específico;

Que, luego de analizar las documentaciones presentadas, por la firma **MECANICAR S.A.**, la misma **ha presentado** lo requerido en tiempo y forma, por lo que éste Comité de Evaluación, concluye que la misma **HA DADO CUMPLIMIENTO** en cuanto a esos requerimientos en específico;

Ing. Cesar [illegible]
DIBEN
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Sr. Gilberto Maldonado
Miembro CE.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación concluye que las firmas mencionadas **HAN DADO CUMPLIMIENTO** con los requisitos del presente apartado.

Las documentaciones de todo lo referido anteriormente, han sido consignadas en el **Anexo V** "Cuadro de Verificación Documental"; y **Anexo VI** "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus Correspondientes Respuestas"

11 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

11.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que se hallan en relación directa al proceso en el presente llamado (*Directora General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Jefa Interina del Departamento de Licitaciones; Jefa del Departamento Administrativo y Funcionarios de la DCP*, se ha verificado que los oferentes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En cuanto a la verificación del inciso "b" de dicho Artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).
Ver **Anexo VIII** - "Análisis del Oferente o su Representante Legal en relación a la Resolución DNCP N° 849/2015.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	Registra / No Registra datos en El SINARH como Funcionario Público (Ver ANEXO VIII)	Oferente
JUSTO ALMADA COLMÁN	665.717	734114	NO REGISTRA	**SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán**
ROBERTO LUCAS RECALDE OSORIO	976.429	734125	NO REGISTRA	**MECANICAR S.A.**
CARMEN VICTORINA OSORIO DE RECALDE	193.931	734130	NO REGISTRA	**MECANICAR S.A.**
IDILIO BARTOLOMÉ RECALDE AGUERO	265.707	734133	NO REGISTRA	**MECANICAR S.A.**

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

Abog. Cesar Ramírez Bogado
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Sr. Gilberto Maldonado
Miembro CE.

Al respecto, se ha procedido a verificar por los medios disponibles, actualmente el Portal **www.documentos.gov.py**.

Como se puede verificar en el cuadro que antecede, las firmas **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán y MECANICAR S.A.**, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que este Comité de Evaluación concluye que las firmas unipersonales ya mencionadas precedentemente, **HAN DADO CUMPLIMIENTO** satisfactorio con el presente requisito.

11.2- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Por Memorándum DCP Nº 280/2020, de fecha 27/11/2020, se ha remitido a la Dirección de Administración y Finanzas los balances de las firmas oferentes, con el fin de analizar el presente criterio.

Al respecto, por Memorándum DAF, de fecha 30/11/2020, han remitido el análisis correspondiente, conforme se verifica en el Anexo IX "Capacidad Financiera".

En este sentido, este Comité de Evaluación concluye que ambos oferentes **CUMPLEN** con el presente criterio.

Las documentaciones respaldatorias se encuentran en el anexo referido.

011.3 - ANÁLISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de la Carta de Invitación.

En relación al requisito indicado, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma oferente, la presentación de documentaciones, según se ha detallado en el apartado 10 "Cumplimiento de los Requisitos de Carácter No Sustancial", del presente informe.

El resultado del análisis realizado sobre las documentaciones presentadas por el oferente y detallados en el **Anexo VII**- "Análisis de Experiencia", se describe a continuación:

CRITERIO DE EXPERIENCIA					
N°	Oferente	Copias simples de contratos o facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), de provisión de servicios relacionados al llamado de referencia, que hayan sido prestados a Instituciones Públicas, Empresas Privadas y/o personas jurídicas.		Como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas que hayan sido emitidos en los años solicitados. Cada año deberá ser acreditado	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán	✓	—	✓	—
2	MECANICAR S.A	✓	—	✓	—

Luego de la verificación de la documentación presentada por los oferentes, el Comité de Evaluación concluyó que Servicio y Comercio PATRI de Justo Almada Colmán y MECANICAR S.A., **HAN DADO CUMPLIMIENTO** con el presente apartado.

11.4- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

A los efectos de evaluar el presente criterio, se analizará el cumplimiento por parte de cada oferente, de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

Ing. César [illegible] Rojas
Director [illegible] de Legal - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Sr. Gilberto Maldonado
Miembro CE

Que por Memorándum DCP Nº 282/2020, de fecha 30/11/20, se ha remitido a la División de Servicios Generales, Transporte y Seguridad, las documentaciones referidas al presente apartado, obrantes en las ofertas presentadas por las firmas **Servicio y Comercio PATRI de Justo Almada Colmán y MECANICAR S.A.**, con el fin de que evalúe la correspondencia de dichas documentaciones, conforme a los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación. Asimismo, el funcionario de la División de Servicios Generales, Transporte y Seguridad, designado para realizar la verificación, se ha trasladado al local de cada oferente, a fin de llevar a cabo la verificación de los requisitos indicados en la Carta de Invitación.

Al respecto, por Memorándum SGTyS Nº 64 de fecha 01/12/2020, se remite el informe sobre la verificación de los talleres, adjuntando las planillas de verificación.

Que, conforme a las planillas de verificación de las firmas oferentes, se constata que la firma Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colmán, **NO HA DADO CUMPLIMIENTO** al apartado de Equipamiento y Herramientas; específicamente en el **inciso** g- Equipo de diagnóstico para inyección electrónica. Al respecto, **el mismo ha manifestado que ha "prestado" el Equipo referido, por lo que al momento de la verificación no contaba con el equipo requerido, por lo tanto, no se pudo comprobar la existencia del mismo.**

Del mismo modo, la misma firma oferente **NO HA DADO CUMPLIMIENTO** al apartado de "Sistema de Protección contra Incendios", específicamente en el inciso "a "donde refiere: "*a- El taller **debe** contar con Extintores de Incendio fijo y/o portátiles **con fecha de vencimiento vigente a la fecha de verificación** y con etiquetado de cumplimiento de las normas del INTN".*

Al respecto, al momento de la verificación del local, el extintor de incendio se encontraba VENCIDO, en total incumplimiento con lo requerido en la Carta de Invitación.

Por tanto, éste Comité de Evaluación, luego de la verificación de las documentaciones obrantes en las ofertas junto con el Check List remitido por el Departamento encargado de realizar dichas verificaciones, concluye que la firma Servicio y Comercio PATRI de Justo Almada Colmán **NO CUMPLE** con el presente apartado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del presente Llamado, por lo que su oferta queda **DESCALIFICADA.**

En lo que respecta a la firma MECANICAR S.A., éste Comité de Evaluación, luego de la verificación de las documentaciones obrantes en la oferta junto con el Check List remitido por el Departamento encargado de realizar dicha verificación, concluye que la firma MECANICAR S.A., **CUMPLE** con el presente apartado, por lo que su oferta es susceptible de ser analizada en los demás criterios.

Ver Anexo X "Capacidad Técnica".

11. 5- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.

Conforme lo establece la Carta de Invitación, *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Sr Gilberto Maldonado
Miembro CE.

Para el efecto se ha elaborado una tabla conteniendo los datos requeridos a modo de indicar en detalle la composición del precio ofertado de los oferentes cuyas cotizaciones sean inferiores o superiores al porcentaje establecido en la normativa vigente, el cual se encuentra consignado en el **Anexo III** "Análisis de Precios Ofertados", del presente informe.

Es importante aclarar que éste Comité ha constatado que existen montos con porcentajes inferiores, de acuerdo a la normativa ya citada, por lo que se procedió a solicitar al oferente, una planilla de desglose de precios, por medio de la Nota CE Nº 115/2020, de fecha 30/11/2020, siendo recepcionada la respuesta mediante Nota sin numeración de fecha 01/11/2020, en la Mesa de Entrada de la DCP, siendo las 17:10 hs, acompañando lo requerido por el Comité de Evaluación.

Al respecto, verificado el desglose de precios presentado por la firma MECANICAR S.A., se constata que si bien los precios se encuentran por debajo del precio referencia, cumple con los requisitos mínimos legales para llevar a cabo el trabajo: mano de obra, provisión de repuestos, margen de ganancia, por lo que este Comité de Evaluación concluye que en el supuesto de ser adjudicado, la ejecución del contrato es de cumplimiento posible, por lo que la misma **CUMPLE** con el presente requisito, por lo que corresponde aceptar los precios ofertados y analizar la oferta presentada, dando por cumplido el presente criterio.

En lo que respecta a la firma SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colmán, cabe aclarar que, al no haber dado cumplimiento satisfactorio al criterio de "Capacidad Técnica" y por ende su oferta Descalificada, ya no fue necesaria la evaluación de este apartado, por lo que no es analizada en este punto, ni en los subsiguientes.

Lo referido con anterioridad se puede visualizar en el **ANEXO III** "Cuadro de Análisis de Precios".

12. RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación a los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de las firmas oferentes en competencia, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el cuadro siguiente:

N°	Oferentes	Documentos Sustanciales				Documentos Formales					
		Formulario de Oferta	Docs. que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia de Inscripción en el RUC, en el caso de Personas Físicas	Resolución DNCP N° 849/15	Capacidad Financiera	Experiencia	Capacidad Técnica	Cumplimiento de las EE.TT.	Análisis de Precios Ofertados. Res. DNCP N° 1890/2020
1	**SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colmán**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	-----
2	**MECANICAR S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

13- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **MECANICAR S.A.**, se erige como solvente y susceptible de ser adjudicada, encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en el apartado de disponibilidad presupuestaria del presente informe. Asimismo, es importante resaltar que **la adjudicación recae en la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos legales.**

El sistema de adjudicación en el presente llamado es, **POR LOTE**

Ing. Oscar Ba[illegible]
Direc[illegible]
Dirección de Asesoría Jurídica - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Sr. Gilberto Maldonado
Miembro CE

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición trascripta precedentemente, en virtud los principios de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades, recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.*

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR,** a la firma **MECANICAR S.A., en el Lote N.º 1, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.º 2, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000 y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.º 3, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.º 4, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.º 5, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; todos IVA Incluido, siendo el Valor Total Mínimo de la Adjudicación Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), y el Valor Total Máximo de la Adjudicación Gs. 120.000.000,- (Guaraníes ciento veinte millones), conforme al cuadro de Precios Adjudicables del Anexo IV que forma parte del presente Informe de Evaluación.**

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I - "Acta de Apertura de Ofertas";
Anexo II - "Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo III - "Cuadro de Análisis de Precios Ofertados"
Anexo IV - "Cuadro de Precios Adjudicables"
Anexo V - "Cuadro de Verificación Documental" - (Check List)
Anexo VI - "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus Correspondientes Respuestas"
Anexo VII - "Análisis de Experiencia".
Anexo VIII - "Análisis del Oferente o su Representante Legal con relación a la Resolución DNCP N° 849/2015.
Anexo IX - "Capacidad Financiera".
Anexo X - "Capacidad Técnica".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 03 días del mes de Diciembre de 2020.

Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – CA
Sr. Gilberto Maldonado
Miembro CE.

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN